

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7405 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de concurso arriba referenciado 600/2010-C relativos al deudor OFFSET VALLADARES, S.L., con CIF B-15162928, se ha dictado en fecha 27.01.2021 el Auto de Conclusión en el que se acordó:

Declarar la conclusión del concurso VOLUNTARIO ABREVIADO de la entidad OFFSET VALLADARES, S.L., CIF B-15162928, domiciliada en Polígono de Pocomaco, Parcela B, 10/3 -A Coruña-, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 1.352 del Archivo; Sección General, al folio 135 vuelto, Hoja número C-9.278 por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones.

Se establecen los siguientes efectos:

· Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

· Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Procede librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La resolución que acuerde la conclusión del procedimiento se notificará a las mismas personas a las que se hubiera notificado el auto de declaración de concurso, publicándose en el Registro público concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

A Coruña, 5 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A210008888-1